Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios

CASO No. 009-05-2024 ( ) ORDINARIA
SESIÓN No.: SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA: 7-May-24 (XXXXX) EXTRAORDINARIA

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERUACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)
ADQUISICIÓN DE BIENES ( ) ARRENDAMIENTO ( )
CONTRATACIÓN DE SERVICIÓ (xxxx)

FI	F	SF	ej		FF	FG	AO	OR	PTOA	TG

VER REQUERIMIENTOS

ÁREA		CÓDIGO		COMPROMISO	IMPORTE

Requerimiento (ADJ.)
B3-057

REQUERIMIENTO	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	VOTACIÓN
03-057	1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REAVIVAR ÁREAS COMUNES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, EN LA COLONIA TORRES DE SAN PEDRO (U.H.) CLAVE 10-230 CONSISTENTE EN COLOCAR BANCAS EN LAS ÁREAS COMUNES, MACETONES PLANTANDO EN LOS MISMOS ÁRBOLES Y REPLANTANDO ARBUSTOS Y PLANTAS, Y HASTA DONDE EL PRESUPUESTO ALCANCE.	$455,644.00	APROBADO POR UNANIMIDAD
				VIGENCIA DEL PERIODO: A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA DICIEMBRE DE 2024		

JUSTIFICACIÓN

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se elabora la presente justificación para acreditar la necesidad de proceder a efectuar una excepción a la Licitación Pública y realizar el procedimiento de Adjudicación Directa para la Contratación del proyecto denominado "Reavivar áreas comunes" Presupuesto Participativo 2024, en la Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230 consistente en colocar bancas en las áreas comunes, macetones plantando en los mismos árboles y replantando arbustos y plantas, y hasta donde el presupuesto alcance, requerido por la Dirección General de Servicios Urbanos, a través de la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en cumplimiento de las votaciones de la Participación Ciudadana en la Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230, que votaron por el Proyecto para contar con dicha contratación, mejorando la imagen urbana de dicha colonia generando con ello una corresponsabilidad social entre ciudadanos y este Órgano Político Administrativo, dando cumplimiento al Presupuesto Participativo 2024.

OBJETIVO

Dar cumplimiento a la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2023, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, relativo al proyecto aprobado para reavivar áreas comunes la regeneración urbana y sostenible la cual incluye colocar bancas en las áreas comunes, equipar con macetones, plantando en los mismos árboles picus y bugambilias, replantando arbustos y plantas conocidas como crotón, flor de mayo, lavanda, azucenas hasta donde el presupuesto alcance y colocar juegos infantiles dando prioridad a las áreas verdes, ejecución del paisaje y levantamiento del área en beneficio de la ciudadanía de la Alcaldía Álvaro Obregón, para la Contratación del proyecto denominado "Reavivar áreas comunes" Presupuesto Participativo 2024, en la Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230 consistente en colocar bancas en las áreas comunes, macetones plantando en los mismos árboles y replantando arbustos y plantas, y hasta donde el presupuesto alcance, de la Alcaldía Álvaro Obregón.

ANTECEDENTES

El Presupuesto Participativo es una herramienta de participación y gestión de la Ciudad de México, mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de los recursos en las diversas colonias de la demarcación Álvaro Obregón, para impulsar el desarrollo en su territorio. Ello hace necesario establecer los principales demandas y preocupaciones de vecinos en materia de obras públicas y servicios para incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, a fin de priorizarlas y realizar un seguimiento de los compromisos de solución contraídos.

Desde hace varios años, algunos de los mecanismos de democracia directa que existen se han aplicado en la Ciudad de México, específicamente las consultas. Mediante ellas, se ha puesto a consideración de los habitantes de esta entidad su opinión sobre algunos temas relevantes relacionados con la creación de obras públicas, la generación de bienes y servicios y la implementación de programas sociales.

Dentro del resultado del Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, se encuentra que el perfil poblacional y socioeconómico presenta un deterioro de seguridad, económico, social, ambiental y cultural elevado, en términos generales, la problemática que presenta esta colonia es la necesidad de conservar las zonas verdes existentes ya que preocupa el estado de conservación y la seguridad que existe hoy en día en la Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230, es que es importante promover, cuidar proteger e implementar acciones para la conservación y el uso sustentable de los servicios ambientales provenientes de los ecosistemas que prevalecen en la Alcaldía, siendo una responsabilidad que requiere ser cubierta estratégicamente desde diversas herramientas de política pública, conservando lo existente, cuidando la vegetación y si se requiere plantar nuevo arbolado, etc.

Razones por la cual, la Alcaldía Álvaro Obregón, en cumplimiento al de la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo, instrumento junto con la ciudadanía objetivos tendientes a preservar las áreas verdes urbanas, con estrategias y líneas de acción particulares de acuerdo a las tareas asignadas a este Órgano Político Administrativo, ya que desde la perspectiva de desarrollo sostenible tanto las estrategias como las líneas de acción implementadas deben dar frente a la preservación de los ecosistemas prevalecientes en el territorio urbano de manera integral. La Alcaldía Álvaro Obregón orienta sus programas y acciones, para cumplir con los compromisos contraídos con la población, a través del ejercicio de una administración eficiente, plural y abierta; sus ejes rectores son: seguridad, eficacia, calidad de vida, infraestructura moderna y entornos urbanos dignos, competitivos, confiables, transparentes y cercanos a la gente.

Para este Órgano Político Administrativo, es de suma importancia fomentar y promover la equidad social y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población que habita en esta Alcaldía. Cabe señalar que la Alcaldía Álvaro Obregón, año con año ha dado seguimiento a los Proyectos ganadores del Presupuesto Participativo, beneficiando como parte de estos proyectos a la comunidad obregonense.

En cumplimiento con el artículo 116 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, establece que el presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad de México para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales y de acuerdo al artículo 119 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, señala que la ciudadanía, a través del Comité de Ejecución tiene la obligación de ejercer el presupuesto participativo asignado a los proyectos ganadores.

Además, es fundamental evitar demoras adicionales en el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo 2024, que signifiquen un perjuicio para la ciudadanía en la Alcaldía Álvaro Obregón, y es por ello que se debe continuar con el proceso a la brevedad posible, ejerciendo así los proyectos ganadores.

JUSTIFICACIÓN

Cada año, el Congreso Local de la Ciudad de México, aprueba el presupuesto de la Ciudad y las Alcaldías. Una parte del destinado a las Alcaldías se llama Presupuesto Participativo, el cual se aplica en proyectos propuestos por los ciudadanos de una colonia o pueblo. El entorno de los habitantes obregonenses es el núcleo del desarrollo de una persona. Es ahí en donde se desarrollan las habilidades más importantes, los valores, y en donde se forja el sentido de comunidad. Por esta razón, en el Gobierno de México reconocemos que garantizar un entorno adecuado es un elemento central para la verdadera transformación de nuestro país.

La Alcaldía Álvaro Obregón ha encontrado una gran relevancia en estrechar la continuidad ecológica de los ecosistemas, aprendiendo la protección, conservación y el uso sustentable de los elementos que integran la biodiversidad presente. Ya que una Alcaldía verde promoverá el balance entre el tejido urbano y las especies verdes urbanas, periurbanas y naturales, generando una armonía entre estos elementos, y que la renaturalización a través de los espacios verdes urbanos, periurbanos y naturales interconectados, sea la prioridad sobre las decisiones que giren alrededor del desarrollo de los proyectos que se den a través de Presupuesto Participativo.

El ejercicio del Presupuesto Participativo fortalece la democracia participativa, brindando óptimas condiciones y oportunidades de bienestar, que mejoran la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. El presupuesto participativo es el instrumento de democracia participativa regulado por la Ley de Participación Ciudadana, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora en sus unidades territoriales.

Se debe orientar esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuye a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes de cada Unidad Territorial. Los recursos del Presupuesto Participativo corresponderán al porcentaje del presupuesto anual de las demarcaciones aprobado por el Congreso de la Ciudad de México.

Los recursos del Presupuesto Participativo se destinan al mejoramiento de espacios públicos, a la infraestructura urbana, obras, seguridad y servicios, así como actividades recreativas, deportivas y culturales, para las mejoras de la comunidad y de ninguna forma suplen o subsanan las obligaciones de las Alcaldías que como actividad sustantiva deben realizar.

Se tomó en cuenta la problemática a resolver en la Colonia Torres de San Pedro a fin de mejorar las áreas verdes y juegos infantiles optimizando la imagen urbana para las familias obregonenses, ya que dentro de las atribuciones de la Alcaldía está la de aplicar los recursos financieros que el Congreso de la Ciudad de México, aprobado bajo la denominación "Presupuesto Participativo", dentro del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, esto en concatenación con lo dispuesto en los artículos 116, 117, 118, 119, 121, 132, de la Ley de Participación Ciudadana de México, Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para mejorar el Funcionamiento de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de las Actividades de Seguimiento de la Ejecución de los Proyectos Ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo y a la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Los tipos de proyectos seleccionados pueden ser: Obras y Servicios, Equipamiento, Infraestructura Urbana, Prevención del delito, Actividades Recreativas, Actividades Deportivas y Actividades Culturales.

La Dirección General de Servicios Urbanos, necesita la Contratación del proyecto denominado "Reavivar áreas comunes" Presupuesto Participativo 2024, en la Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230 consistente en colocar bancas en las áreas comunes, macetones plantando en los mismos árboles y replantando arbustos y plantas, y hasta donde el presupuesto alcance, con el fin de dar cumplimiento a los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo 2024.

Las Áreas Verdes en la Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230, (parques públicos, jardines, y los sitios con vegetación de glorietas, jardines, camellones, avenidas, plazas y canchas deportivas), contienen principalmente más del 70 % de especies introducidas y una cantidad menor al 30 % de especies nativas, incluyendo Fresno de altos árboles, arbustos y plantas herbáceas. Las condiciones fitosanitarias del arbolado urbano no son las óptimas ya que muchas especies sufren el ataque de plagas y muchas otras, acusan los efectos del manejo inadecuado o han sido objeto del vandalismo sistemático. En muchos de estos parques y jardines se presentan problemas de inseguridad para los usuarios, así como problemas de degradación y vandalismo, plagas, fauna, senderos y banquetas en mal estado, recuperación de banquetas ocasionado el deterioro de las instalaciones y de los servicios, por lo que se requiere de esta propuesta para los servicios de ecosistemas, poner plantas nativas resilientes y polinizadoras, mantenimiento y limpieza total del área remoción de especies muertas o enfermas, elementos de agua, descompactación de agua, tierra mejora del sendero accesionado, mantenimiento y copeo, recuperación de especies banquetas, rehabilitación de plazuelas iluminación, conos para adornos instalación de placas conmemorativas del proyecto y demás que se relacione. En la mayor parte de los casos, la infraestructura suele ser deficiente, o insuficiente, o carece del adecuado mantenimiento. Así como sucede de la infraestructura y la distribución del espacio que no responde a las necesidades de la población.

Los espacios verdes públicos tienen una atribución de equilibrio entre los habitantes urbanos, donde sus derivaciones se diversifican, como es el caso de los espacios urbanos (parques y los jardines) mal cuidados, favorecen a la incomunicación visual del tráfico vehicular y el paisaje urbano, contribuyendo a que los usuarios no tengan una sensación de bienestar; en cuestiones estéticas estos espacios verdes embellecen las Alcaldía haciendo de ellas un viaje sostenible y atractivo al disfrute del habitante urbano, que transita ya sea vía peatonal o vehicular. Estos espacios organizan el territorio e integran entre sitios de manera eficiente diferentes zonas urbanas, estableciendo espacios que benefician la correspondencia pública y enaltecen el medio ambiente; así mismo filtran los vientos; fijan las partículas de polvo y los gases contaminantes que se encuentran suspendidos en la atmósfera, como el plomo, el flúor o el ácido sulfúrico. Quedando en las partículas retenidas, en las partes altas de las plantas, puesto que están diseñados para que el aire pase a través de ellas filtrando vapores y polen, además de los olivos, cenizas, humos y demás impurezas que arrastra el viento, favoreciendo una atmósfera más limpia; por tanto es importante cuanto mayor sea el volumen vegetal, mayor será la retención y por ende el nivel de purificación de aire; sirven como un filtro Acústico; abaten el ruido cuya fuente principal es el tráfico el cual sumado a la densidad de los edificios en calles estrechas multiplica este efecto, reducen la velocidad de viento, no detienen desastres naturales; sin embargo, su presencia disminuye velocidad a la corriente del aire y tormentas, disipando su potencia y optimizando el estado ambiente.

Frente a esto, es necesario considerar que en el ejercicio de la ciudadanía en la democracia no se agota en el momento del sufragio, el cual es uno de los puntos clave entre representación y participación, sino que existen otros instrumentos como la consulta popular, el plebiscito, el referéndum, la contraloría social, las audiencias públicas, el presupuesto participativo, entre otros, que permiten el diálogo entre representantes y ciudadanos para enriquecer la acción de gobierno.

Debido al mal estado de las áreas comunes de la Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230, se requiere reavivar las áreas comunes mediante el Presupuesto Participativo 2024 con colocar bancas en las áreas comunes, equipar con macetones, plantando en los mismos árboles picus y bugambilias, replantando arbustos y plantas conocidas como crotón, flor de mayo, lavanda, azucenas hasta donde el presupuesto alcance y colocar juegos infantiles dando prioridad a las áreas verdes, ya que colocación de bancas, macetones replantado de arbustos y plantas y colocación de juegos infantiles con Presupuesto Participativo 2024.

Dentro del Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, se encuentra que el resultado del perfil poblacional y socioeconómico tienen un deterioro económico, político, social, ambiental y cultural elevado; en términos generales, la problemática que presenta esta Colonia es que las áreas verdes han tenido un abandono significativo y uno de los objetivos que se pretenden lograr a través del Presupuesto Participativo, es encausar el desarrollo sustentable a la de calidad de vida urbana, descongestionando y ponderando los espacios verdes con el propósito de mejorar la cordialidad, penetrabilidad y respeto de todas las clases sociales.

Esta Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230, ejecutó el Proyecto ganador de la Consulta de Presupuesto Participativo, a fin de mejorar espacios verdes ya que ofrecen grandes oportunidades para el cambio positivo y el desarrollo sostenible de nuestro entorno. Los espacios verdes públicos accesibles para caminar, circular en bicicleta, jugar y realizar otras actividades al aire libre pueden favorecer una movilidad segura y el acceso a los servicios básicos para las mujeres, las personas de mayor edad y los niños, así como los grupos demográficos de ingresos bajos, con lo que mejoraría la igualdad en materia de salud. Incorporar las prioridades de salud pública en el desarrollo de espacios públicos brinda este tipo de enfoque de beneficio mediante los zonas urbanas. Adoptar un enfoque que tenga en cuenta la salud en la planificación de espacios públicos ofrece la posibilidad de lograr el máximo número de beneficios secundarios. A solicitud de los vecinos mediante la Consulta Ciudadana para garantizar la integridad de aquellos que en ella habitan.

Por tal motivo, este Órgano Político Administrativo ha asumido íntegramente su compromiso con la ciudadanía para garantizarles mejores condiciones de vida a través del ejercicio de una administración eficiente, plural y abierta; a fin de hacer de nuestro ámbito geográfico un espacio favorable para el desarrollo de las familias en la convivencia armónica en general, procurando un ambiente de tranquilidad y confianza.

Razones por las cuales la Alcaldía Álvaro Obregón, dentro de sus atribuciones está la de velar por el bienestar de los habitantes obregonenses, apoyando y atendiendo de forma integral las requerimientos de la comunidad Obregonense como parte de las acciones permanentes y prioritarias que se llevan a cabo colocar bancas en las áreas comunes, equipar con macetones, plantando en los mismos árboles picus y bugambilias, replantando arbustos y plantas conocidas como crotón, flor de mayo, lavanda, azucenas hasta donde el presupuesto alcance y colocar juegos infantiles dando prioridad a las áreas verdes, ya que colocación de bancas, macetones replantado de arbustos y plantas y colocación de juegos infantiles, con Presupuesto Participativo 2024 en las áreas verdes de la Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230, así como coordinar acciones de participación ciudadana, establecer y/o incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; de conformidad con lo dispuesto en el 39 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en sentenor.

Conforme a lo expuesto, la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección General de Administración y Finanzas, requieren llevar a cabo la Contratación del proyecto denominado "Reavivar áreas comunes" Presupuesto Participativo 2024, en la Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230 consistente en colocar bancas en las áreas comunes, macetones plantando en los mismos árboles y replantando arbustos y plantas, y hasta donde el presupuesto alcance, de esta Alcaldía; sobre para preservar, cubrir, proteger y conservar estas áreas verdes en beneficio de la ciudadanía obregonense.

FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

..."Artículo 27.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan: [...]

...C. "Adjudicación directa"

Artículo 28 párrafo primero.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado y señalados en el oficio de autorización de inversión que al efecto emita la Secretaría.

..."Artículo 52.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 54 y 55 de esta Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, a través de optar por un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa.

La facultad preferente que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades ejerzan, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren para la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, promoción de Proveedores Socialmente Responsables, y demás circunstancias pertinentes."

..."Artículo 54.- Cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, siempre que:

V Bis. de tratarse de adquisiciones sustentables;

..."Artículo 22 Cuarter.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Delegacional, además de las facultades conferidas en la ley, tendrá las siguientes:

...ADictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción a la licitación pública previstos en el artículo 20 de la ley, salvo los casos de las fracciones IV y XII del mismo precepto; [...]

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios

XASD No.: 009-05-2024 ( ) ORDINARIA
SESIÓN No.: SEGUNDA SESIÓN EXYRAORDINARIA
FECHA: 7-May-24 (XXXXX) EXTRAORDINARIA

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERICIOS URBANDS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENYE

ADJUDICACIÓN DIRECYA (X)
ADQUISICIÓN DE BIENES ( ) ARRENDAMIENTO ( )
CONTRATACIÓN DE SERVICIO (AsXX)

FI	F	SF	AI		FF	RI	Atr	GR	PTDA	TD

VER REQUERIMIENTOS

ÁREA		XÓDIGO		COMPROMISO	IMPORTE

Requerimiento (XDJ.)

43-007

REQUERIMIENTO	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	VOTACIÓN
						(see below)		APROBADO POR UNANIMIDAD

JUSTIFICACIÓN

Derivado de lo anterior, la Alcaldía Álvaro Obregón, requiere contar con acciones oportunas como son: contar con la Contratación del proyecto denominado "Reavivar áreas comunes" Presupuesto Participativo 2024, en la Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230 consistente en colocar bancas en las áreas comunes, macetones plantando en los mismos árboles y replantando arbustos y plantas, y hasta donde el presupuesto alcance; además de las áreas verdes urbanas representan un enfoque planificado, integrado y sistemático del manejo de árboles, arbustos y otro tipo de vegetación en centros urbanos, ya que los beneficios sociales de las áreas verdes urbanas están relacionados con la salud pública, la recreación con juegos infantiles, factores estéticos y bienestar general, pueden hacer del ambiente urbano un lugar más placentero para vivir, trabajar y utilizar el tiempo libre, los beneficios ambientales incluyen el control de la contaminación del aire y ruido, la modificación del microclima y un impacto del paisaje con impactos positivos en la psique humana y la educación, hacen amplias contribuciones a la vitalidad económica de una ciudad, vecindario o unidad habitacional, también proporcionan un hábitat para la vida silvestre, control de la erosión, protección a las áreas de captación de agua para el suministro urbano y otros usos productivos por lo tanto, el establecimiento de áreas verdes urbanas requiere de una amplia planeación con la meta de lograr beneficios ambientales y sociales para sus habitantes, razón por la que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, se dieron a la tarea de realizar una investigación de mercado para ubicar al proveedor que cumpla con los requisitos de Economía, Eficacia, Eficiencia y Oportunidad y Honradez, como lo marca el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

O caso en estudio se encuadra en los supuestos de la fracción V Bis del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, al peligrar la economía de la Alcaldía Álvaro Obregón, para poder ejecutar los Proyectos ganadores del Presupuesto Participativo 2024, y en virtud de estar dentro de los parámetros del calendario establecido en la Guía Operativa para el ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México, no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar un procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores o de Licitación Pública, por lo que de no realizar la contratación por la modalidad de Adjudicación Directa, se dejaría de ejercer el presupuesto participativo afectando a los vecinos que votaron por los proyectos que fueron ganadores para optimizar su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales, ya que estos recursos se dan a los programas y proyectos que se consideran prioritarios en armonía con el Plan de Desarrollo; además es que este daría tiempo a las áreas requirentes de ejercer este presupuesto, llevando a cabo la supervisión en la entrega de los trabajos en tiempo y forma, siendo importante resaltar que el presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México para el cumplimiento de sus obligaciones sustantivas y garantizar la calidad de los servicios públicos, y el llevar un procedimiento que abarque los tiempos de adjudicación para dar cumplimiento a todas y cada una de las etapas del procedimiento licitatorio como se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, además de generar costos adicionales excesivos a parar el presupuesto autorizado a estos proyectos de presupuesto participativo, así también afligiría la prestación de los servicios públicos, dado de no ejercer la opción de la Adjudicación Directa, se dejarían de proporcionar a la ciudadanía el Proyecto para contar con la Contratación del proyecto denominado "Reavivar áreas comunes" Presupuesto Participativo 2024, en la Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230 consistente en colocar bancas en las áreas comunes, macetones plantando en los mismos árboles y replantando arbustos y plantas, y hasta donde el presupuesto alcance, cuya finalidad es la de beneficiar la calidad de vida de sus habitantes.

La Alcaldía Álvaro Obregón orienta sus programas y acciones, cumpliendo con los compromisos contraídos con la población, a través del ejercicio de una administración eficiente, plural y abierta; que sea rectora con una Alcaldía segura, eficiente, con calidad de vida, con infraestructura y entornos urbanos dignos, competitiva, confiable, transparente y cercana a la gente.

Por lo antes expuesto, la Alcaldía Álvaro Obregón llevará a cabo el cumplimiento de las votaciones de la Contratación del proyecto denominado "Reavivar áreas comunes" Presupuesto Participativo 2024, en la Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230 consistente en colocar bancas en las áreas comunes, macetones plantando en los mismos árboles y replantando arbustos y plantas, y hasta donde el presupuesto alcance, cuya finalidad es la de beneficiar la calidad de vida de sus habitantes; especialmente a las colonias de media, alta y muy alta marginación, generando con ello una corresponsabilidad social entre ciudadanos y este Órgano Político Administrativo.

Por tal motivo, este Órgano Político Administrativo ha asumido íntegramente su compromiso con la ciudadanía para garantizarles mejores condiciones de vida a través del ejercicio de una administración eficiente, plural y abierta; a fin de hacer de nuestro ámbito geográfico un espacio favorable para el desarrollo de las familias, en la convivencia armónica en general.

Razones por las cuales, la Alcaldía Álvaro Obregón, dentro de sus atribuciones vela por el bienestar de los habitantes obregonenses, apoyando y atendiendo de forma integral los requerimientos de la comunidad Obregonense como parte de las acciones permanentes y prioritarias que se llevan a cabo como acciones de participación ciudadana, esto lleva a incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones especializadas que son de interés para la comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el 39 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, en ese tenor, y que da acceso a la consulta ciudadana para la definición de proyectos específicos del Presupuesto Participativo 2024, en la Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230, consistente en colocar bancas en las áreas comunes, macetones plantando en los mismos árboles y replantando arbustos y plantas, así como juegos infantiles y hasta donde el presupuesto alcance del Comité Beneficiador.

Asimismo, se informa que si bien es cierto que los preceptos en la materia, establecen que como regla general las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, deben realizarse a través de procedimientos de Licitación Pública, también es cierto que la misma Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su artículo 52 prevé y regula los supuestos en que los Órganos como esta Alcaldía, bajo su responsabilidad, tendrán preferencia para no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública. De esta manera, en uso de dicha facultad y habiendo dado cumplimiento a los requisitos que el precepto citado establece para su aplicación, se ha presentado a consideración de este órgano colegiado, el presente caso para la Contratación del proyecto denominado "Reavivar áreas comunes" Presupuesto Participativo 2024, en la Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230 consistente en colocar bancas en las áreas comunes, macetones plantando en los mismos árboles y replantando arbustos y plantas, y hasta donde el presupuesto alcance, en el que encontrarán los motivos para su adquisición, así como debidamente fundada la Justificación para su presentación como Excepción a la Licitación Pública, basada en criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, del como habiendo que se pude obtener, a través del respectivo sondeo de mercado, las mejores condiciones posibles de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes. No omito reiterar que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 Constitucional, en relación con el 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, considerando que fueron los supuestos aplicables, y en apego a las formalidades que prevén los artículos 54 y 52 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se la contemplada la opción de no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública, y suscribir contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a través de un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública.

El artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, regula los supuestos que posibilitan jurídicamente que bajo la responsabilidad de los servidores públicos, se contraten adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, atendiendo a las características del bien a adquirir o los servicios a contratar, independientemente del monto, y siempre y cuando no se encuadren en los supuestos de del artículo 55 de la LADF, para lo cual se debe sustentar fehacientemente alguna de las hipótesis normativas previstas en el precepto legal del artículo 54 de la LADF. De ser el caso, se deberá acreditar ante el Comité, la inconveniencia para no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública, así como justificar fehacientemente y documentalmente el supuesto del artículo 54 de la LADF, fundando y motivando el ejercicio de la opción, con la finalidad que el Comité, cuente con los elementos suficientes y necesarios para determinar sobre la procedencia de llevar a cabo las contrataciones; de acuerdo a las atribuciones conferidas en los preceptos legales de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y a las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

En virtud de lo anterior, se sometió ante el Pleno del Comité para autorización de la contratación sin contravenir la Normatividad aplicable en dicha adjudicación.

Artículo 54.- Cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, siempre que:

V Bis. Se trate de adquisiciones sustentables;

Es decir, realizar contrataciones en donde las circunstancias sean pertinentes en las que la Licitación Pública no resulta el procedimiento más adecuado en términos prácticos.

Consideramos que, en general, un sistema de compras públicas eficiente y moderno debe ser flexible y ofrecer la posibilidad de utilizar aquellos métodos de compra que se adapten de mejor manera, tanto a la naturaleza del bien o servicio a adquirir, como a la estructura misma de su mercado.

Una de las medidas que incrementa esta flexibilidad consiste en permitir la utilización del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con el artículo 52 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dice: "... la suma de las operaciones que se realicen conforme a este artículo no podrán exceder del 20% de su volumen anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizado, para la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad..." (80/20)

Aun y cuando no sea una actividad preponderante del quehacer gubernamental, es muy importante contar con la Contratación del proyecto denominado "Reavivar áreas comunes" Presupuesto Participativo 2024, en la Colonia Torres de San Pedro (U.H.) Clave 10-230 consistente en colocar bancas en las áreas comunes, macetones plantando en los mismos árboles y replantando arbustos y plantas, y hasta donde el presupuesto alcance, para garantizarles mejores condiciones de vida en la dicha colonia de esta Alcaldía Álvaro Obregón a través del ejercicio de una administración eficiente, plural y abierta; a fin de hacer de nuestro ámbito geográfico un espacio favorable para el desarrollo de las familias, en la convivencia armónica en general, procurando un ambiente de tranquilidad y confianza. Asimismo, el ejercicio de la opción de contratación por adjudicación directa es motivo en razón de que no se cuenta con tiempo suficiente para realizar ningún otro procedimiento de adjudicación, por lo que de no realizar la contratación por esta modalidad, se afectaría el ejercicio del presupuesto participativo y la economía de la Alcaldía Álvaro Obregón, pues se dejaría de ejercer y por tanto se perdería el presupuesto autorizado, afectándose también la prestación de los servicios públicos al dejar de proporcionar a la ciudadanía los servicios que por Ley les corresponden.

Los servidores públicos que encabezan la actual administración han mantenido desde el inicio del periodo de gobierno el compromiso de hacer un uso eficiente de los recursos, mediante una gestión pública transparente y eficaz; en este contexto, se ha adoptado la metodología de lograr una excelente vinculación entre las asignaciones, los productos y servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. Lo anterior, mediante una planeación estratégica con los procesos de programación, presupuestación y optimización de los recursos a través de programas y políticas más eficientes y eficaces que sean medibles con indicadores estratégicos como parte de generar incentivos en el proceso presupuestario para lograr una gestión eficaz y alcanzar los resultados esperados por los ciudadanos; montar las bases en el desarrollo de las evaluaciones objetivas que provean información adecuada para la toma de decisiones y con ello retroalimentar las fases del proceso presupuestario, a través de indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión. De esta forma se logra, que el presupuesto sea una herramienta real de gestión que incida en la eficacia y eficiencia de las acciones que se llevan a cabo en la Alcaldía en cumplimiento con las atribuciones que la Ley le confiere.

En concordancia con lo anterior y para la contratación de este proyecto, está en lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice.

"Deberá obtener previamente la autorización del titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, para lo cual deberá elaborarse una justificación firmada por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios, en la que se funden y motiven las causas que acrediten fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia..."

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Administración y Finanzas
Gerencia de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

CASO No.: 009-05-2024 [ ] ORDINARIA
SESIÓN No.: SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA: 7-May-24 (XXXXX) EXTRAORDINARIA

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)
ADQUISICIÓN DE BIENES ( ) ARRENDAMIENTO ( )
CONTRATACIÓN DE SERVICIO (XXXX)

FI	F	SF	AI	FF	FS	AD	OR	PIDA	TG

VER REQUERIMIENTOS

ÁREA	CÓDIGO	COMPROMISO	IMPORTE

Requerimiento (ADJ.)
03-057

REQUERIMIENTO	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	VOTACIÓN
						[illegible]		APROBADO POR UNANIMIDAD

LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

Vo.Bo. PRESUPUESTAL

LIC. FÉLIX CORONA MÉNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

AUTORIZÓ

MTRA. CLAUDIA SANDOVAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
PRESIDENTA

MTRA. CLAUDIA SANDOVAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARIO EJECUTIVA

LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARIO TÉCNICO

MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
VOCAL

MARGARYO RENÉ CHICHO ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
VOCAL

MTRA. SHABOR MARÍA TERESA CUEVAS AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
VOCAL

LIC. BEYZABE MENDOZA PAZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y EQUIDAD DE GÉNERO
VOCAL

LIC. FERNANDO ROMERO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
VOCAL

MARIO ALFONSO IBARRA CUARTE
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
VOCAL

LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES
VOCAL

LIC. FÉLIX CORONA MÉNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS
VOCAL

JOSÉ ISRAEL CONTRERAS ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
VOCAL

LIC. JESSICA PÉREZ ROJAS
JEFA DE LA OFICINA DE LA ALCALDÍA
VOCAL

MTRO. JOSÉ LUIS CRUZ MEJIA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR
VOCAL

C.P. ARMANDO MANUEL CENTENO GARCÍA
CONTRALOR CIUDADANO
VOCAL

07/05/24
Elsa García E.

07-MAYO-24
Angelica María
ANGELICA ROJAS MORALES.